



1
2
3
4
5 CO
6 CONSTRUCCIONES Y SE
7 CELEBRADA ENTRE: J
8 Y VICTOR HUGO ORTE
9 CUANTIA: \$ 1.000.00

10
11 2014-21-01-01-P4863
12 **DIDOS COPIAS**
13 *H/L*
14 En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos,
15 República del Ecuador, hoy seis de Mayo del dos mil catorce, ante mí,
16 **Doctor JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA, NOTARIO PRIMERO DEL**
17 **CANTÓN LAGO AGRI**, comparecen los señores: **JOSE GREGORIO ORTEGA**
18 **SANCHEZ, de estado civil, soltero, de ocupación, Estudiante Y VICTOR**
19 **HUGO ORTEGA SANCHEZ**, de estado civil casado, de ocupación
20 Estudiante. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana,
21 domiciliados en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de
22 Sucumbíos y por ello civil y legalmente capaces para contratar y obligarse,
23 a quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía que me presentan, libre y
24 voluntariamente, por convenir a sus intereses, me piden que eleve a
25 escritura pública la minuta que me presentan que es como sigue: **SEÑOR**
26 **NOTARIO:** En el registro de Escrituras públicas a su cargo, dígnese
27 incorporar una más que contiene la Constitución de la Compañía
28 **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSTSERVORT CIA. LTDA.** De

1 conformidad con las siguientes clausulas: **PRIMERA COMPARECIENTES.**
2 Concurren al otorgamiento de las escrituras, los señores **uno: ORTEGA**
3 **SANCHEZ JOSE GREGORIO**, con numero de cedula dos, uno, cero, cero, uno,
4 ocho, uno, ocho, cero cinco, estado civil soltero, de profesión Ingeniero
5 Ambiental en construcciones ecológicas; **dos.- VICTOR HUGO ORTEGA**
6 **SANCHEZ.-** Con numero de cedula, uno, cero, cero, cero, ocho, uno, dos,
7 uno, uno, de estado civil, casado, de ocupación empleado privado; todos
8 por sus propios y personales derechos. Los compareciente son de
9 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en la Parroquia
10 San Pedro de los Cofanes, perteneciente al Cantón Shushufindi, Provincia
11 de Sucumbíos por lo tanto capaces de contratar y obligarse , sin
12 prohibiciones legales para constituir esta Compañía quienes
13 comparecemos por nuestros propios derechos, según los Artículos mil
14 cuatrocientos ochenta y ocho y mil cuatrocientos ochenta y nueve del
15 Código Civil.- **SEGUNDA.- NORMAS LEGALES.-** los comparecientes
16 convienen en constituir la Compañía de **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**
17 **CONSTSERVORT CIA. LTDA.** Que se regirán por las leyes del Ecuador y el
18 siguiente estatuto.- **TERCERA.- ESTATUTO.-** de la Compañía
19 **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSTSERVORT CIA. LTDA.** .-
20 **CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y TIEMPO**
21 **DE DURACION.-** Artículo primero.- **DEL NOMBRE:** la Compañía se
22 denomina **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSTSERVORT CIA. LTDA.** .-
23 **Artículo segundo.- DEL DOMICILIO:** la Compañía tendrá su domicilio, en
24 el Recinto Jivino Verde, de la Parroquia San Pedro de Los Cofanes, Cantón
25 Shushufindi, Provincia de Sucumbíos y por Resolución de la Junta General
26 de Socios podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones
27 en cualquier lugar del territorio Ecuatoriano o del exterior, conforme a la
28 ley de Compañías.- **Artículo tercero.- DEL OBJETO SOCIAL ,** el objeto

social de la Compañía será: **uno)** A la importación y comercialización de todo tipo de maquinarias e insumos para la industria de la ~~construcción, y~~ ^{CARLOS PASTOR GUEVARA} arquitectura y diseño, **dos)**, diseño planificación, ~~construcción y~~ ^{CONSTRUC} fiscalización de aulas escolares, canchas de uso múltiple, urbanizaciones, ~~edificios industriales, comerciales, para cultos, deportivos, residenciales, y~~ ^{EDIFICIOS, O} levantamientos topográficos, y demás obras Civiles en general; **tres)** Realizara, estudios, desarrollo, ejecución, fiscalización, de carreteras, calles caminos vecinales, vías férreas de aterrizaje de Aeropuertos, puentes de hormigón y metálicos; **cuatro)** Realizara estudio, desarrollo, ejecución y fiscalización seguimientos y monitoreo de instalación de tendidos eléctricos y redes; **cinco)** Realizara estudios desarrollo ejecución y fiscalización proyectos de construcción para plantas de tratamientos y purificación de agua de consumo humano y residuales estas sean sanitarias, pluviales y de formación.- **seis)** mantenimiento e instalación de redes telefónicas, de comunicación, distribución; **siete)** Servicios de asesoramiento y diseño arquitectónico paisajista y urbano; **ocho)** Servicios de peritaje; **nueve)** levantamientos, estudios y construcción de alcantarillado y agua potable; **diez)** Servicio de supervisión, fiscalización y dirección de trabajos de construcción o mantenimiento en general; **once),** La compañía podrá asociarse, con personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras que se dediquen a actividades afines con el objeto social. **doce)** Consultorías en planes de desarrollo económico, implementación difusión de programas de protección del medio ambiente promoción de turismo, promoción de actividades culturales y deportivas; **trece)** podrá comprar vender, hipotecar, arrendar o construir las instalaciones necesarias para el desarrollo de su actividad; **catorce)** Proveer de accesorios, repuestos, tecnología, para las empresas e instituciones públicas y privadas ya sea por cuenta propia o ajena en el área

1 agrícola, petrolera e industrial. **quince**) tramitar o invertir por cuenta
2 propia o ajena en representación de otras personas naturales o jurídicas en
3 licitaciones, concursos de precios, concursos de oferta y más contratos para
4 ofertar, vender, construir, planificar, y proveer de servicios especializados
5 dentro de su área, **dieciséis**) Construir infraestructura que disminuya y
6 reduzca el impacto ambiental ; **diecisiete**) Realizara, estudios, desarrollo y
7 ejecución de construcción de vías; **dieciocho**) realizara estudios,
8 desarrollo y ejecución de proyectos de agua potable; **diecinueve**).-
9 Servicio de Samblasteo, codificación de tubería de fluidos y de toda clase de
10 pintura; **veinte**) Servicios de albañilería construcción de cercas de
11 ingeniera durante la fase de construcción y de instalación de otros procesos
12 industriales, ingeniería durante la fase de construcción y de instalación de
13 otros proyectos servicios de ingeniería durante la fase de construcción de
14 obras de ingeniería civil **veintiuno**) Consultorías ambientales; **veintidós**)
15 Consultoría, asesoramiento, elaboración y ejecución de proyectos de
16 construcción de obras civil, telecomunicaciones, hidráulica eléctrica y
17 petrolera; **veintitrés**) consultoría, asesoramiento, investigación, ensayos,
18 proyectos técnico científico, experimentales, tratamiento y prevenciones de
19 desbordamientos de crudo, remediación ambiental, y manejo de residuos
20 sólidos contaminados y no contaminados, así como en seguridad industrial
21 dentro de los campos de la agricultura, explotación y exploración petrolera.-
22 **Veinticuatro**) Realizar construcciones y montajes en soldadura,
23 construcción de estructuras metálicas de coliseos e infraestructura
24 educativa, construcción de plataformas móviles para maquinaria pesada y
25 combustibles, construcción de líneas de flujo como gasoductos, acueductos,
26 oleoductos, y poliductos, construcción de gabarras para transporte fluvial,
27 puentes metálicos, construcción y montajes de estaciones, subestaciones,
28 refinerías, centrales de acopio, y todo lo referente a soldadura ;

1 **veinticinco)** Asesoría, venta de equipos y repuestos, distribución,
2 reparación de refrigeradoras, aire acondicionado industriales y domésticos.
3 **Veintiséis)** Venta, distribución y elaboración de todo lo referente a
4 aluminio.-**veinte y siete.-** Servicio de catering.- **Veinte y ocho.-** Trabajos de
5 revegetación, reforestación y jardinería. Para el cumplimiento de su
6 objetivo la Compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos
7 por ley, y que se relacione con su fin, podrá ejercer toda actividad industrial
8 comercial y de inversión relacionadas con su objetivo, podrá intervenir
9 como socio o accionista en sociedades nuevas o existentes o ser titular de
10 cualquier tipo de derecho de personas naturales o jurídicas, así como
11 celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su
12 objetivo social **artículo cuarto.- DE LA DURACION.** La duración de la
13 Compañía será de **CINCUENTA AÑOS**, contados desde la fecha de
14 inscripción de la escritura en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o
15 disolverse y liquidarse de conformidad con lo establecido en la ley de
16 Compañías .- **CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPÍTULO SOCIAL.- artículo quinto.-**
17 **DEL CAPITAL** el capital suscrito es de CUATROSCIENTOS DOLARES DE LOS
18 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 400,00) divididas en cuatrocientas
19 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar
20 cada una, las que estarán representadas por un certificado de aportación,
21 de conformidad con la ley y de este estatuto, certificado que expresara su
22 carácter de no negociable y estará firmado por el Gerente General y el
23 Presidente de la Compañía.- **artículo sexto.- DEL AUMENTO DEL**
24 **CAPITAL.**- la Compañía puede aumentar el capital social por resolución de
25 la Junta General de Socios , con el consentimiento de más del cincuenta por
26 ciento del capital social presente en la sesión, y en tal caso los socios
27 tendrán derechos preferente para suscribir el aumento en proporción a sus
28 participantes sociales, salvo resolución en contrario de la Junta General de

1 Socios.- **artículo séptimo.**- DE LA FORMA DEL AUMENTO DEL CAPITAL.- el
2 aumento de capital se lo hará conforme a la ley de Compañías y a la
3 reglamentación pertinente.- **Artículo octavo.**- DE LA REDUCCION DE
4 CAPITAL.- la reducción del capital se regirá por lo previsto en la ley de
5 Compañías y en ningún caso se tomara resoluciones encaminadas a reducir
6 el capital si ello implicare la devolución a los socios de parte de las
7 aportaciones hechas y pagadas, con las excepciones de ley.- **artículo**
8 **noveno.**- DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACION.- las participaciones que
9 comprenden los aportes del capital de esta Compañía serán iguales,
10 acumulativas e individuales, no se admitirá la cláusula de interés fijo, la
11 Compañía entregara a cada socio un certificado de aportaciones el que
12 constara necesariamente su carácter de no negociable y el número de las
13 participaciones que por su aporte le corresponda.- **Articulo décimo.**- DE
14 LA CESION DE LAS PARTICIPACIONES.- las participación de esta Compañía
15 podrá transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para el efecto el
16 consentimiento unánime del capital social, la cesión deberá ser celebrada
17 mediante escritura pública y observando las disposiciones legales para el
18 efecto los socios tienen derecho preferentes para adquirir estas
19 participaciones a prorratas de las suyas, salvo en resolución en contrario
20 de la Junta General de Socios. En caso de cesión de participaciones se
21 anulara el certificado original anterior y se extenderá un nuevo.- **Articulo**
22 **undécimo.**- DE LAS TRANSMICION DE LAS PARTICIPACIONES.- las
23 participaciones de los socios de esta Compañía son transmisibles por
24 herencia de conformidad con la ley.- **Articulo duodécimo.**- DE LAS
25 RESERVAS LEGALES.-la Compañía formara forzosamente un fondo de
26 reserva legal hasta llegar al veinte por ciento (20%) del capital social,
27 segregando anualmente el cinco por ciento (5%) de las utilidades liquidas y
28 realizadas.-**CAPITULO TERCERO.**- DE LOS SOCIOS, SUS DEBERES,

1 ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES .- **Articulo decimotercero.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.**- son obligaciones de los socios las que señala la ley de Compañías. Cumplir con las funciones, actividades y deberes que le asignase la Junta General de Socios, el Gerente General y el Presidente de la Compañía, cumplir con las aportaciones suplementarias en proporción a las participaciones que tuviere en la Compañía cuando y en la forma que decida la Junta General de Socios las demás que se señalen en este estatuto, **Articulo decimocuarto.- DE LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS.**- los socios de la Compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones intervenir con voz y voto en las sesiones de la Junta General de Socios personalmente o por medio de un representante mediante una carta de poder para cada sesión o mediante un poder otorgado para el efecto a favor de un socio a una tercera persona ajena a la Compañía el poder puede ser notarial cuando sea otorgado a un tercero. Por cada participación del socio o mandatario tendrá derecho a un voto a elegir y ser elegido a los organismos de administración y fiscalización, a percibir las utilidades y beneficios prorrata de las participaciones pagadas, lo mismo al producirse la liquidación de esta, los demás previsto en la ley de este estatuto.-**Articulo decimoquinto.-DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.**- las responsabilidades de los socios por las obligaciones sociales se limitan únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la Compañía salvo de las excepciones de ley.- **Articulo decimosexto.- DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION.**- El Gobierno le corresponde a la Junta General de Socios, y la administración de la Compañía la ejercerá el Presidente y el Gerente General.- **Articulo decimoséptimo.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.**- la Junta General de Socios es el Órgano Supremo de la Compañía y está integrada por los socios legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para formar

1 quórum; en consecuencia podrá conocer todo lo relativo a los negocios
2 sociales y tomar las decisiones que tendrán el carácter de obligatorias para
3 todos los socios, salvo el derecho de oposición en casos y formas
4 determinados, en la ley, igualmente podrá interpretar los presentes
5 estatutos y regular los asuntos no previstos en ellos que no impliquen
6 reformas al contrato social.- **Articulo decimoctavo.- CLASES DE JUNTAS.**-
7 las sesiones de la Junta General de Socios son Ordinarias y extraordinarias;
8 se reunirán en el domicilio principal de la Compañía para su validez. Las
9 juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres
10 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía y
11 las extraordinarias en cualquier tiempo que fuesen convocados. En las
12 sesiones de la Junta General de Socios tanto ordinarias como
13 extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos puntuados con la
14 convocatoria, caso contrario las resoluciones serán anuladas. Las
15 convocatorias serán efectuadas por el Gerente General o el Presidente
16 individual o conjuntamente, mediante una convocación escrita que deberá
17 ser remitida con ocho días de anticipación por lo menos el día señalado para
18 la reunión, a la dirección señalada por cada socio, por considerar el día de la
19 convocatoria ni el de la realización de la Junta, deberá guardar una copia de
20 tal comunicación como de la firma de la recepción de cada socio.- la
21 Compañía podrá celebrar Juntas Universales; esto es, que la Junta puede
22 reunirse en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio Nacional, para
23 tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y
24 los asistentes quienes deberán suscribir al acta bajo sanción de nulidad,
25 acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- El socio o los socios que
26 representen por lo menos diez por ciento del capital social, podrán por
27 escrito solicitar al Gerente General o al Presidente en cualquier tiempo la
28 convocatoria de la Junta, para que se traten los asuntos que se indiquen en

1 la petición. Si el Gerente General o el Presidente no lo hiciera en el plazo
2 de quince días contados a partir de la fecha de recepción de la petición, el o
3 los peticionarios podrán recurrir al Superintendente de Compañías
4 solicitando realizar dicha convocatoria.- **Artículo décimo noveno.-DIFUSIÓN DE LAS**
5 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL;** la Junta General de los socios
6 legítimamente convoca y reunida es el órgano supremo de la Compañía y
7 tiene poderes para resolver los asuntos relacionados por la ley, podrá decir
8 lo que se estime conveniente para la buena marcha de la Compañía. Sus
9 atribuciones son las siguientes: a) designar Presidente y Gerente General de
10 la Compañía; b) examinar y aprobar cuentas, balances e informes del
11 Gerente General; c) resolver la distribución de los bienes sociales; d) decidir
12 de cualquier reforma del contrato social; e) decidir la función,
13 transformación, disolución de la Compañía ; f) decidir sobre el aumento y
14 disminución del capital y la prórroga del contrato social) acordar la
15 exclusión del socio por las causas previstas en la ley de Compañías; h)
16 consentir en las sesiones las participaciones sociales y en la admisión de
17 nuevos socios; i) ejecutar las demás atribuciones establecidas por la Ley de
18 Compañías.-**Artículo vigésimo.-QUORUM Y VOTACIONES:** la Junta General
19 de Socios se consideran instalada en primera convocatoria, cuando los
20 socios concurrentes a ella representan más del cincuenta por ciento del
21 capital social; De no haber dicho Quórum en la primera convocatoria, la
22 Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios
23 presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria, las
24 decisiones se tomarán en mayoría de votos del capital social concurrente,
25 atendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada participación.-
26 **Artículo vigésimo primero.- DIRECCION Y ACTAS:** la Junta General estará
27 dirigida por el Presidente, actuara de Secretario del Gerente General y en su
28 ausencia de cualquiera de ellos, la Junta eligiera su reemplazo . El

1 Presidente y el secretario suscribirán el acta correspondiente de cada junta.
2 De cada Junta se formara un expediente con copia del acta y los documentos
3 que servirán para justificar que la Junta se celebró válidamente. Para el
4 efecto se llevara las actas de las Juntas Generales en hojas escritas a
5 maquinas por anverso y reverso firmada, foliadas y rubricas por el
6 Presidente y el Secretario.-**Articulo vigésimo segundo.- DEL PRESIDENTE:**
7 El presidente, socio o no, será nombrado de la Junta General de Socios para
8 un periodo de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelecto.- **Articulo**
9 **vigésimo tercero.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** sus
10 funciones son las siguientes: a) cumplir y hacer cumplir las resoluciones y
11 acuerdos de la Junta General de Socios; b) presidir las sesiones de la Junta
12 General, c) convocar individualmente o conjuntamente con el Gerente
13 General de Socios; d) suscribir los Certificados de aportaciones y actas de
14 las Juntas Generales; e) Subrogar el Gerente General en caso de ausencia
15 temporal o definitiva) fiscalizar el uso y empleo de los fondos existentes en
16 la cuenta Bancaria a nombre de la Compañía y los gastos que realice el
17 Gerente General en los montos Autorizados; y g) las demás que le conceda
18 la Ley y la Junta General de Socios.- **Articulo vigésimo cuarto.-DEL**
19 **GERENTE GENERAL:** el Gerente General podrá ser socio o no, será
20 nombrado por la Junta General de socios y durara dos años en su cargo,
21 pudiendo ser reelegido. **Articulo vigésimo quinto.- ATRIBUCIONES Y**
22 **DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** sus funciones son las siguientes; a)
23 ejercer la presentación legal judicial y extrajudicial de la Compañía, b)
24 actuar como Secretario de la Junta General de Socios; c) convocar
25 individual o conjuntamente con El Presidente de la Compañía o Junta
26 General de Socios, d) Organizar y dirigir las oficinas y dependencia de las
27 Compañías; e) suscribir contratos laborales y actuar con todo lo relacionado
28 con el manejo del personal de la Compañía; f) realizar trámites y contratos

1 bancarios, adquisición y ventas de, vehículos, maquinaria, y demás asuntos
2 relacionados con su giro; g) cuidar y hacer que se lleven los libros de
3 contabilidad y llevar por sí mismo el libro de actas y ~~de los socios y~~ de los participantes, h) cuidar que la Compañía este al día con sus obligaciones
4 tributarias, con la Superintendencia de Compañías, el Instituto Ecuatoriano
5 de Seguridad Social y demás entidades estatales; i) presentar anualmente
6 un informe de la situación administrativa y financiera al cierre económico
7 de la Compañía; y i) ejercer las funciones que la Ley de Compañía señala y
8 las que disponga la Junta General de Socios.- **Articulo vigésimo sexto.-**
9 **SUBORROGACION:** en Ausencia temporal del Gerente General, lo
10 reemplazara el Presidente de la Compañía y viceversa. En caso de que la
11 ausencia se prolongue más allá de un año o en caso de renunciar cualquier
12 de los administradores, la Junta General de Socios designara al nuevo
13 administrador.- **Articulo vigésimo séptimo.- DE LA REPRESENTACION**
14 **LEGAL:** la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía le
15 corresponde al Gerente General, quien tendrá poderes para representar la
16 sociedad en todos los asuntos relacionados a su giro, en operaciones
17 bancarias comerciales y civiles, incluyendo la enajenación y Constitución de
18 gravámenes de toda clase, con las limitaciones establecidas por la ley y este
19 Estatuto.- **Articulo vigésimo octavo.- FISCALIZACION Y CONTROL:** La
20 fiscalización estará a su cargo de la junta General de Socios, la misma que
21 podrá nombrar un auditor o un comisario si estimara conveniente, según
22 faculta la Ley de Compañías.- **Articulo vigésimo noveno.- EJERCICIO**
23 **ECONOMICO:** el ejercicio económico de la Compañía comprende el periodo
24 comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre de cada
25 año.- **Articulo trigésimo.- UTILIDADES:** Las utilidades obtenida serán
26 distribuidas a prorratas de la participación social pagada por cada socio,
27 una vez que , fuesen realizadas las deducciones para el fondo de reserva

1 legal y otras establecidas por la Junta General de Socios.- **Articulo**
2 **trigésimo primero.-** DISOLUCION Y LIQUIDACION: en caso de disolución
3 y liquidación de la sociedad no habiendo oposiciones de los socios asumirá
4 las funciones de liquidador al Gerente General de la Compañía, pero si
5 hubiere oposición a ello la Junta general nombrara un liquidador principal
6 y un suplente y señalara sus deberes y atribuciones.- **Articulo trigésimo**
7 **segundo.-** NORMAS COMPLEMENTARIAS: en todo lo que se ha previsto en
8 los presentes estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y
9 sus eventuales reformas, que se entenderán incorporadas a este contrato,
10 así como el Código de Comercio, Código Civil, Reglamentos, Resoluciones y
11 Doctrinas de la Superintendencia de Compañías.- **CLAUSULA CUARTA:**
12 **PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de
13 CUATROSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.
14 400,00) y se encuentra suscrito y pagado en numerario de la siguiente
15 manera:

16
17

<u>SOCIO</u>	<u>NUMERO DE</u> <u>PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
ORTEGA SANCHEZ JOSE GREGORIO	200	200	200
VICTOR HUGO ORTEGA SANCHEZ	200	200	200
TOTAL	400	400	400

18
19

1 Se anexa como habilitante, el certificado bancario de la apertura de cuenta
 2 de integración.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- NOMBRAMIENTOS: los
 3 socios nombran como Gerente General al señor **ORTEGA SANCHEZ JOSE GREGORIO** quien tendrá la representación legal y judicial y extra judicial de la Compañía; y como presidente al señor **VICTOR HUGO ORTEGA SANCHEZ** por el periodo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de los nombramientos en el Registro Mercantil.- **AUTORIZACION.**- los socios autorizan a quien suscribe para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y este instrumento y su aprobación en la Superintendencia de Compañías.- Usted señor Notario servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para asegurar la validez del presente instrumento.- firma el abogado Dr. Edgar Patricio Quezada Patiño con matrículas profesional número dos, uno, raya dos, cero, cero, cinco, raya cinco del Foro de Abogados.- hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- para su otorgamiento que observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario aquellos se ratifican en su contenido para constancia de lo cual firman, en unidad de acto, de todo cuanto, doy fe:

Siguen firmas.....

19
 20
 21
 22
 23
 24 DR. **YUAN CARLOS PASTOR GUEVARA**
 25 
 26
 27 **NOTARIO AGREGADO**
 28 **NOTARIO PRIMERO**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRI

JOSE GREGORIO ORTEGA SANCHEZ

CC.-2100181805

VICTOR HUGO ORTEGA SANCHEZ

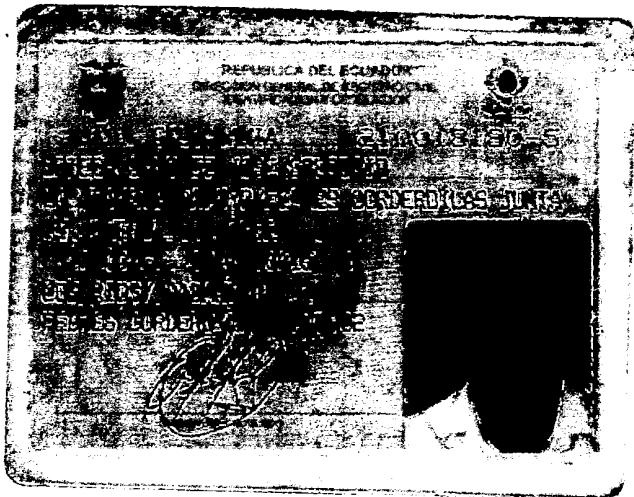
CC.-2100081211

DR. JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRI

DR. JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRI

0008



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0269 **2100181805**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORTEGA SÁNCHEZ JOSE GREGORIO

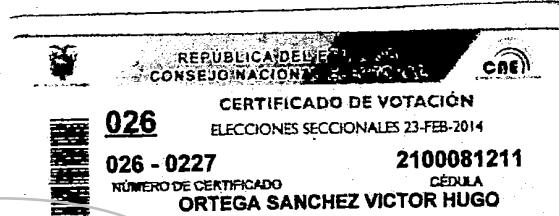
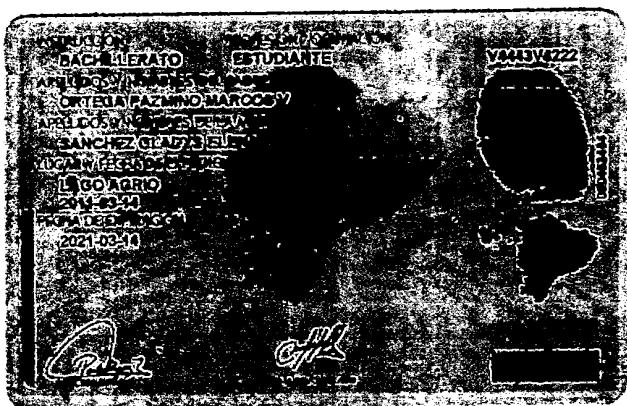
SUCUMBÍOS
PROVINCIA
SHUSHUFINDI
CANTÓN *[Signature]*

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN PEDRO DE LOS
COFANES
PARROQUIA

0
2
ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Large circular and semi-circular voter marking areas are overlaid on the document.





0009

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL



LAGO AGRI
NOTARIO PRIMERO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7622507

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 2150081368 QUEZADA SANMARTIN HECTOR ROMELIO

FECHA DE RESERVACIÓN: 14/04/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROUESTO: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSTSERVORT CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7622507

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/05/2014 10:25:38 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGRAN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. CARMEN MOLINA BORJA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: KX1V9F a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



BANCO PICHINCHA S.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Lago Agrio

2014-04-29

2014-04-29, el (la)Sr. (a) (ita): 7622507, el (la)Sr. (a) (ita): 2100481895, el (la)Sr. (a) (ita): ORTEGA SANCHEZ JOSE GREGORIO

Con cedula de identidad: 2100181805, consignó en este Banco la cantidad de: 400
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSTSERVORT CIA. LTDA. que actualmente se encuentra cumpliendo
los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.75% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente
BANCO ECUATORIANO

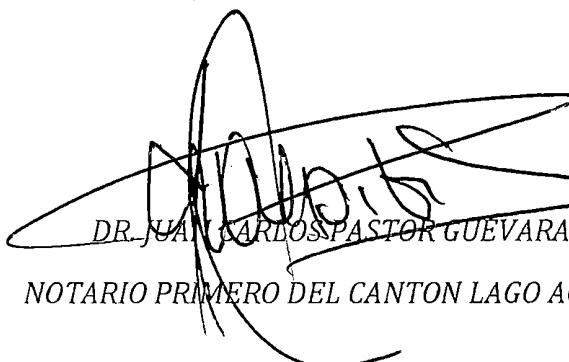
Natal Benavides Pozo
FIRMA AUTORIZADA A NEGOCIOS

FIRMA AUTORIZADA
Admncia Lago Agrio

0010

Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta PRIMERA COPIA, que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su otorgamiento.

Doy fe.-


DR. JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRI


DR. JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA
LAGO AGRI
NOTARIO PRIMERO



MUNICIPALIDAD CANTÓN SHUSHUFINDI
RO
AD
•

0011

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- Certifica que bajo el No. 48, Folio No. 59 a 61 Tomo Primero del veintisiete de Octubre del dos mil catorce. Queda inscrita la Presente escritura pública de: Constitución de la Compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSTSERVORT CIA. LTDA., entre los señores JOSE GREGORIO ORTEGA SANCHEZ y VICTOR HUGO ORTEGA SANCHEZ.- Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 27 de Octubre del 2.014


**DRA. SARA MAGDALENA SERRANO ORTEGA
LA REGISTRADORA**


**REGISTRO
DE LA
PROPIEDAD**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES

0012

RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002611



**Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del **Cantón LAGO AGRIO** el **06 de Mayo de 2014**, que contienen la constitución de la compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSTSERVORT CIA. LTDA..**

Que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando Nro. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-2383 de 24 de Junio de 2014, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-14-019 de 25 de abril de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSTSERVORT CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 01 de Julio de 2014

**Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO**

Exp. Reserva 7622507
Nro. Trámite 1.2014.1167

RRG

2014-21-01-01-P7756

DI TRES COPIAS

A/V



RAZON DE MARGINACION.- En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy catorce de Julio del dos mil catorce, en cumplimiento de la Resolución número SCV-IRQ-DRASD-SAS-UNO CUATRO CERO CERO DOS SEIS UNO UNO del Uno de Julio del dos mil catorce, dictado por el Doctor ROMAN BARROS FARFÁN, ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO, al margen de la matriz tomo nota de la presente resolución que en lo principal dice: ARTICULO PRIMERO: APROBAR la constitución de la compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSTSERVORT CIA LTDA./.-ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; /.../; Todo lo cual antecede en diez hojas útiles, siendo responsable de su validez los suscriptores o quien haga uso del mismo. Doy fe.-

DR. JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRI

UNICIPALIDAD
PRO
A.
DAD
E
SHUSHUFINDI

0014

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN
SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.**.- Certifica que al
margen de la inscripción No. 48, Folio No. 59 a 61, del veintisiete de
octubre del dos mil catorce, queda inscrita la Presente Resolución de
la Superintendencia de Compañías No. SCV-IRQ. DRASD-SAS-14-
2611, Emitida por el Dr. Román Barros Farfán Especialista Jurídico
Societario, con fecha primero de Julio del dos mil catorce. Queda en
el registro correspondiente.-

Shushufindi, 27 de octubre del 2.014

DRA. SARA MAGDALENA SERRANO ORTEGA
LA REGISTRADORA

REGISTRO
DE LA
PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN SHUSHUFINDI
PROVINCIA DE SUCUMBIOS



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSTSERVORT CIA. LTDA..**

La compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSTSERVORT CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón LAGO AGRIO, el **06 de Mayo de 2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002611 de 01 de Julio de 2014.

1.- DOMICILIO: Cantón SHUSHUFINDI, provincia de SUCUMBIOS.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "UNO) A LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE MAQUINARIAS E INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, ARQUITECTURA Y DISEÑO..."

Quito,

01 de Julio de 2014.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Román Barros Farfán'.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

p

AB. WILMER FUELA PACHECO
SECRETARIO (E) DE ESTA UNIDAD JUDICIAL

mos, vitales para la planificación territorial, que agrupan información geográfica, cartográfica, estadística y metodológica, a las autoridades de las juntas parroquiales, municipalidades y prefectura de Pichincha, cerrando con esto el primer ciclo de esta estrategia y dando paso a un proceso de apoyo técnico a los GAD del país en la elaboración de sus PDyOT.

Gustavo Bedón, secretario nacional de Planificación y Desarrollo subrogante, señaló que "este es un compromiso en todos los niveles de gobierno que demuestra que podemos trabajar conjuntamente y alcanzar los logros que como país nos hemos propuesto mediante un pacto social que es la Constitución de Montecristi".

El funcionario recalcó que fue la Carta Magna la que "devolvió la planificación, no para el Gobierno Central, sino para el Estado recuperando con ella sus facultades" y destacó que "la Constitución establece que debemos planificar el Buen Vivir con el ser humano como centro social".

Andrés Arauz, subsecretar-

grandes objetivos nacionales. Los GAD debemos ir hacia la ruta del buen vivir y es con esta información que clarificaremos esa ruta y sabremos desarrollar estrategias para erradicar la pobreza, como una consigna fundamental".

Con estos criterios coincidió Ramiro Barros, alcalde del cantón Mejía, quien sostuvo que "estos insismos permitirán tener un Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial más estructurado y de acuerdo a las necesidades cada uno de nuestros territorios".

Las disposiciones constitucionales y el marco legal vigente indican que la planificación nacional debe articularse con la planificación local con el fin de superar problemas como inequidad, desigualdad y pobreza, y garantizar los derechos de las y los ecuatorianos. Es en ese sentido que la Senplades, en calidad de Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Planificación, desplegó esta estrategia de apoyo y acompañamiento a los GAD del país.

LA VERDAD 25.07.2014 AVICOLA
R A P I V I S A

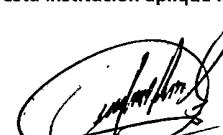
Rojenados *los balanceados*

Día: Vicente Rocafuerte y 12 de febrero.

Tel.: 062832493 / 092340686

1400 AGRIOS - SUCUMBÍOS - ECUADOR

The logo for Grupo Tecnológico América is displayed. It features a large, stylized graphic of a rising sun or a large, bright light source on the left, casting a warm glow over the text. The text is arranged in several lines: 'Grupo' in a large, bold, serif font at the top left; 'Tecnológico' in a large, bold, sans-serif font to the right of 'Grupo'; 'América' in a large, bold, sans-serif font below 'Tecnológico'; and 'ÚNETE AL GRUPO' and 'LOS TRIUNFADORES' in a bold, sans-serif font at the bottom right, stacked vertically. The background of the logo is a textured, light gray.

SC SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS	FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSTSERVOR CID. 2MA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana.
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: Sucumbíos	CANTÓN: Shushufindi	CIUDAD: Shushufindi
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: Sucumbíos	CANTÓN: Shushufindi	CIUDAD: Shushufindi
PARROQUIA: San Pedro de los Cofres	BARRIO: S/ D Y S/ D Y DIFARO	CIUDADELA:
CALLE: Jaime Roldos y Velas	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA:
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 062839749	TELÉFONO 2: 062831302
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: ronaldoelmejordetodos@hotmail.com	
CELULAR: 0986277097	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
REFERENCIA UBICACIÓN: Diagonal al destacamiento de la Policía Nacional.		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: José Gregorio Ortega Sánchez		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 2100181805.		
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.		
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.		
VA-01.2.1.4-F1		



OFICIO No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15- 08119

Quito, 16 ABR 2015

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSTSERVORT CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO